

Cdad. Autónoma de Bs. As., Septiembre de 2004.

Sr. Director de la  
Dirección Gral. de Fiscalización de Obras y Catastro  
Del Gobierno de la Cdad. Aut. de Bs. As.  
Dr. Pedro Parra

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref.: Materiales de Construcción.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud para pedirle la aprobación del uso de nuestro ladrillo hueco cerámico denominado Bloque Portante BP12 en reemplazo del ladrillo común, aplicado a los siguientes casos de muros, contemplados en nuestro Código de Edificación:

- \* Art. 5.8.6.3 - Muros de medio ladrillo macizo.
- \* Art. 5.8.9 - Muros privativos contiguos a predios linderos.

A tal efecto acompañamos la presente con la respectiva documentación técnica que respalda nuestro pedido, correspondiente a los diferentes ensayos realizados en el INTI, a tal efecto.

Sin más y a la espera de una respuesta favorable saluda a Ud.



Arq. Carlos Guilera  
Asesor Técnico La Pastoriza  
DNI 13.430.754  
CUIT: 20-13430754-5



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE OBRAS Y CATASTRO**

C.E.Nº 59888-04

Buenos Aires, 19 MAY 2005

Visto el expediente nº 59888-04 de solicitud de aprobación del ladrillo cerámico portante denominado BP12, cuyo proyecto y características técnicas se adjuntan, y

**CONSIDERANDO**

Que la empresa La Pastoriza S.A. presentó informe técnico del material denominado bloque cerámico portante BP12, sobre el cual el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, INTI ha realizado un pormenorizado informe técnico que obra a fs. 1 y siguientes;

Que el Departamento Instalaciones Contra Incendio-Térmicas e Inflamables dependiente de esta Dirección General informa a fs. 9 que de acuerdo a lo expuesto por el INTI a fs. Nº1 A) y su certificado de ensayo Nº S.O.T. 457 de fs. Nº 1 B) sobre las características técnicas y en particular su comportamiento al fuego el mencionado bloque cumpliría con la resistencia al fuego considerada para este caso;

Que el proyecto presentado de dicho bloque cerámico resulta factible de aprobación conforme lo expuesto a fs. 50 por el Departamento Registro e Inspección; cumpliendo con lo prescripto en el art. 5.8.9 y 5.8.6.3 del Código de la Edificación;

Que en virtud de lo expuesto y atento las facultades conferidas por el art. 5.4.1 " Sistemas nuevos o especiales de construcción e instalación" del Código de la Edificación, esta Dirección General estima favorable acceder a lo requerido;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DE OBRAS Y CATASTRO  
DISPONE**


1...

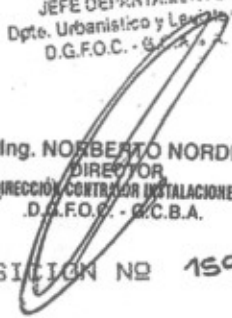
Art. 19- Autorízase el ladrillo hueco cerámico denominado "Bloque portante BP12" propiedad de la empresa La Pastoriza S.A., cuyo proyecto y características técnicas se adjuntan.

Art. 20- Para los casos en que el mencionado bloque sea utilizado en muros medianeros deberá solicitarse la pertinente y previa autorización ante esta Dirección General.

Art. 30- Regístrese. Notifíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese al interesado para su conocimiento; cumplido pase para su conocimiento a los Departamentos Administrativo, de Instalaciones y Registro e Inspección.

PC  
MAR

  
Arq. M. L. PARRA  
JEFE DEPARTAMENTO  
Dpto. Urbanístico y Legal  
D.G.F.O.C. - C.A.B.A.

  
Ing. NORBERTO NORDI  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN CONTRA OBRAS INSTALACIONES  
D.G.F.O.C. - C.A.B.A.

  
Dr. PEDRO HORACIO PARRA  
DIRECTOR GENERAL  
Dir. Gral. de Fiscalización de Obras y Catastro  
Secretaría de Seguridad  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICION Nº 1592 DGFDC-05